



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Histórica de Ancash"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 091-2025-MPP/GM

Pomabamba, 13 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N°006-2025/MPP/SGSA-ALP/JVJY-J., del Jefe de Limpieza Pública; el Informe N°14-2025-SGSA., del Sub Gerente de Saneamiento Ambiental; el Informe N°009-2025-MPP-GDUR-ASII/IMCA., del Asistente en Servicio de Infraestructura I de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N°00148-2025-MPP-GDUR/SGOICU del Sub Gerente de Obras, Inspección y Control Urbano; el Informe N°367-2025-MPP/GDUR/G-ZASJ del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Memorándum N°1242-2025-MPP/GM del Gerente Municipal; el Informe N°372-2025-MPP/GPP/JPI-WSY., del Jefe de Presupuesto Institucional, el Informe N°087-2025-MPP/GPP/JLRF., del Gerente (e) de Planificación y Presupuesto; el Memorándum N°1500-2025-MPP/GM del Gerente Municipal; el Informe Legal N°104-2025-MPP/GAJ/WBB del Gerente de Asesoría Jurídica respecto a la aprobación de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL SECTOR DE SOCSI - PUTACA, DISTRITO Y PROVINCIA DE POMABAMBA - ANCASH", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la vigente Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II del Título 72 "Ley Orgánica de Municipalidades" dispone que: (...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico (...); norma legal que faculta al titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Pomabamba ejerce sus atribuciones como poder del estado dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo VIII de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; (...) "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...); el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, el artículo 27° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" señala: "(...) La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...);"

Que, mediante el Artículo 12 numeral 12.1.2, literal c numeral 5 de la Directiva N°002-2019-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, establece que, para estimar el gasto público en materia de bienes y servicios, adicionalmente se deben considerar las siguientes pautas para la programación: "5. Prever los recursos necesarios para garantizar los gastos oportunos de operación y mantenimiento de las inversiones realizadas. Para efectos de una adecuada programación del gasto corriente, las entidades deberán compatibilizar su Asignación Presupuestaria Multianual para los gastos de capital y gasto corriente, de modo que se asegure la existencia de los recursos suficientes para la operación y mantenimiento que generarán las inversiones en marcha, y, especialmente, las nuevas inversiones. (...)."

Que, mediante la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que: autorízase a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del numeral 13.3 del artículo 13 de la presente Ley.

Que, el inciso 6.2 de la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" aprobado con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, establece que; para la ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, se desarrolla utilizando sus recursos presupuestales, capacidad técnica-administrativa propia, infraestructura, equipos o maquinarias, acorde con la naturaleza y complejidad de la obra, cumpliendo las disposiciones establecidas en la presente directiva;

Que, mediante el inciso 7.1 Aprobación de la ejecución de obra de la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" aprobado con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, establece que; "Para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnico, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera celer, transparente y en las mejores



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Histórica de Ancash"

condiciones de calidad, costo y oportunidad; asimismo, debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales o falta de presupuesto;

Que, mediante **Informe N°006-2025/MPP/SGSA-ALP/JVJY-J.**, de fecha 13 de enero de 2025 el Jefe de Limpieza Pública, solicita inspección de campo para la instalación del cerco perimétrico para el botadero de Sosci – Putaca por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, donde se tiene un área en calidad de cesión en uso de 2.10558 Ha y un perímetro de 768.33 ml:

Que, mediante **Informe N°14-2025-SGSA.**, de fecha 14 de enero de 2025 el Sub Gerente de Saneamiento Ambiental, en atención al Informe N°006-2025/MPP/SGSA-ALP/JVJY-J., del Jefe de Limpieza Pública, solicita inspección de campo para la instalación del cerco perimétrico para el botadero de Sosci – Putaca, a cargo del personal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, mediante **Informe N°009-2025-MPP-GDUR-ASII/IMCA.**, de fecha 24 de marzo de 2025 el Asistente en Servicio de Infraestructura I de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite el Plan de Mantenimiento para su evaluación respectiva aprobación de la Actividad de Mantenimiento denominado: **"MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL SECTOR DE SOCSI – PUTACA, DISTRITO Y PROVINCIA DE POMABAMBA – ANCASH"**, el cual tiene un presupuesto total de S/ 85,563.19 (Ochenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Tres con 19/100 Soles);

Que, mediante **Informe N°00148-2025-MPP-GDUR/SGOICU** de fecha 09 de abril de 2025, la Sub Gerente de Obras, Inspección y Control Urbano, remite el Expediente de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL SECTOR DE SOCSI – PUTACA, DISTRITO Y PROVINCIA DE POMABAMBA – ANCASH"**, por un presupuesto total de S/ 85,563.19 (Ochenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Tres con 19/100 Soles) para aprobación mediante acto resolutorio. El presupuesto de la actividad tiene el siguiente detalle:

CONCEPTO	TOTAL (S/.)
COSTO DIRECTO	80,063.19
GASTOS GENERALES (6.86957%)	5,500.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 85,563.19

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DÍAS CALENDARIOS

Que, mediante **Informe N°367-2025-MPP/GDUR/G-ZASJ** de fecha 11 de abril de 2025 el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita aprobación mediante acto resolutorio, previa disponibilidad presupuestal la **Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL SECTOR DE SOCSI – PUTACA, DISTRITO Y PROVINCIA DE POMABAMBA – ANCASH"**, por un presupuesto total de S/ 85,563.19 (Ochenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Tres con 19/100 Soles), el cual se ejecutará en un Plazo de Treinta (30) días calendarios en la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, con **Memorándum N°1242-2025-MPP/GM.**, de fecha 14 de abril de 2025 el Gerente Municipal, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto Disponibilidad Presupuestal y/o Certificación de Crédito Presupuestario para la aprobación de la **Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL SECTOR DE SOCSI – PUTACA, DISTRITO Y PROVINCIA DE POMABAMBA – ANCASH"**, por el importe total de S/ 85,563.19 (Ochenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Tres con 19/100 Soles);

Que, mediante **Informe N°372-2025-MPP/GPP/JPI-WSY.**, de fecha 30 de abril de 2025 el Jefe de Presupuesto Institucional, otorga Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/ 85,563.19 (Ochenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Tres con 19/100 Soles), para la aprobación de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL SECTOR DE SOCSI – PUTACA, DISTRITO Y PROVINCIA DE POMABAMBA – ANCASH"**, de conformidad al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, en la Meta: 00001 – 0453974; Genérica 2.3, específica 2.3. 2 5. 1 1 de Edificios y Estructuras, en el Rubro (18) Canon Minero;

Que, mediante **Informe N°087-2025-MPP/GPP/JLRF.**, de fecha 05 de mayo de 2025 el Gerente (e) de Planificación y Presupuesto remite Disponibilidad Presupuestal otorgada por el Jefe de Presupuesto Institucional mediante Informe N°372-2025-MPP/GPP/JPI-WSY, por el importe de S/ 85,563.19 (Ochenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Tres con 19/100 Soles), para la aprobación de la **Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL SECTOR DE SOCSI – PUTACA, DISTRITO Y PROVINCIA DE POMABAMBA – ANCASH"**;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Turística de Ancash"

Que, con **Memorándum N°1500-2025-MPP/GM** de fecha 07 de mayo de 2025 el Gerente Municipal remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal para la aprobación de la **Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL SECTOR DE SOCSI – PUTACA, DISTRITO Y PROVINCIA DE POMABAMBA – ANCASH"**;

Que, mediante **Informe Legal N°104-2025-MPP/GAJ/WBB.**, de fecha 12 de mayo de 2025 el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es: **PROCEDENTE APROBAR** mediante acto resolutivo la **Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL SECTOR DE SOCSI – PUTACA, DISTRITO Y PROVINCIA DE POMABAMBA – ANCASH"**, por el importe de S/ 85,563.19 (Ochenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Tres con 19/100 Soles), modalidad por Administración Directa; plazo de ejecución 30 días calendarios.

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972 y Resolución de Alcaldía N° 078-2024-MPP/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL SECTOR DE SOCSI – PUTACA, DISTRITO Y PROVINCIA DE POMABAMBA – ANCASH"**, con un presupuesto total de S/ 85,563.19 (Ochenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Tres con 19/100 Soles). El presupuesto de la actividad tiene el siguiente detalle:

CONCEPTO	TOTAL (S/.)
COSTO DIRECTO	80,063.19
GASTOS GENERALES (6.86957%)	5,500.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 85,563.19

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DÍAS CALENDARIOS

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la actividad de mantenimiento será afectada en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados; RUBRO 18: Canon y SobreCanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones. Meta: 00001 – 0453974; Genérica 2.3.

ARTÍCULO TERCERO. - **REMITIR**, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y la Página Web de la entidad (www.munipomabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL-POMABAMBA

 Ing. Rómulo Francisco Paredes Copa
 DNI N° 00484420
 GERENTE MUNICIPAL

RFPC/GM
NMR/Sec GM.
C.c.
Arch.